

RESOLUCIÓN NÚMERO 0404 DE 08 MAYO 2026

“Por medio de la cual se acepta una (01) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifica parcialmente la Resolución 033 del 4 de marzo de 2025”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *“9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional”*.

Que en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 se incorporó el programa *“Mejoramiento de Vivienda”*, destinado al mejoramiento de viviendas de interés social – VIS, de hogares con ingresos totales mensuales de hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1.1.7.3 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda suscribió el Contrato Fiduciario nro. 001 del 14 de marzo de 2019 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3-1-83679, por medio del cual se constituyó un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa *“Casa Digna, Vida Digna”*.

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual corresponderá a mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA expidió la Resolución 0033 del 4 de marzo de 2025, mediante la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del programa de mejoramiento de vivienda, entre los cuales se encuentra el siguiente hogar representado por la siguiente persona:

Resolución No. 0404 del 08 MAYO 2026

"Por medio de la cual se acepta una (01) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifica parcialmente la Resolución 033 del 4 de marzo de 2025"

Res.	Fecha Res	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	MUNICIPIO	VR. SFV
033	4/03/2025	21374547	BLANCA INES	VASQUEZ	ITAGUI - ANTIOQUIA	\$ 13.920.000

Que la persona antes relacionada, después de haberse postulado y haber sido objeto de un proceso de selección y asignación, decidió renunciar según oficio de fecha 06 de marzo de 2025, informado por Findeter como Interventor, al Ministerio De Vivienda Ciudad y Territorio mediante correo electrónico de fecha 9 de marzo del 2026.

Que el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece: "El beneficiario del subsidio de que trata el presente capítulo podrá, antes del inicio de las obras, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita por los miembros mayores de edad solicitantes del subsidio."

Que, una vez verificada la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda presentada por el hogar, se evidencia el cumplimiento del marco normativo dispuesto en el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.4.2.6 Decreto 1077 de 2015, advirtiéndose que, consultada la base de pagos de subsidios familiares de vivienda otorgados en el marco del Programa de Mejoramiento, remitida desde el área de pagos de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, no se evidencia pago ni total ni parcial de los subsidios asignados.

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Vr. SFV que perdió fuerza de Ejecutoriedad
033	4 DE MARZO DE 2025	\$ 13.920.000

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda, en relación con el hogar que se indica a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

Res.	Fecha Res	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	MUNICIPIO	VR. SFV
033	4/03/2025	21374547	BLANCA INES	VASQUEZ	ITAGUI - ANTIOQUIA	\$ 13.920.000

Artículo 2. Modificar parcialmente la Resolución 0303 del 4 de marzo de 2025, en el sentido de establecer el valor del Subsidio Familiar de Vivienda objeto de la renuncia para que sea descontado del acto administrativo de asignación que resulta afectado.

Resolución No. 0404 del 08 MAYO 2026

"Por medio de la cual se acepta una (01) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda y se modifica parcialmente la Resolución 033 del 4 de marzo de 2025"

Artículo 3. Los demás acápite y apartes de las Resoluciones 0033 del 4 de marzo 2025, expedidas por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 4. La Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda comunicará al Patrimonio Autónomo del Fideicomiso - Programa "Casa Digna, Vida Digna", constituido según el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nro. 001 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá, hoy Aval Fiduciaria, al prestador de asistencia técnica y al municipio relacionado en el artículo primero, quien a su vez comunicará el presente acto administrativo al hogar relacionado en el mismo artículo.

Artículo 5. La Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio publicará la presente resolución la página web de la entidad y en el diario oficial

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 08 MAYO 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO
AVILA
ANDERSON
ARTURO
Firmado digitalmente por
GALEANO AVILA
ANDERSON
ARTURO
Fecha: 2026.05.08
16:41:14 -05'00'

ARTURO GALEANO AVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboro: Daniel M. García
Daniel García
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Revisó:
Juliana Toro Cadavid
Cargo: Subdirectora
Oficina: SSFV

Aprobó:
Rosa Elena Espitia Riaño
Cargo: Directora
Oficina: DIVIS

Revisó:
Jhon Meyer
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Andrea Galezo
Contratista DIVIS-FNV

From: ["Jhon Jairo Meyer Martinez"](#)
To: ["Daniel Mauricio Garcia Garcia" <DGarcia@minvivienda.gov.co>](#)
Date: 3/11/2026 7:30:55 PM
Subject: RV: SOLICITUD DE INFORMACIÓN FRENTE A SFV URBANO
Attachments: [renuncia de blanca Inés Vásquez.pdf](#)

Hola Dani

Pfv proyectar renuncia BM

Gracias

JM

De: Yessica Carolina Guerra Montanez <YGuerra@minvivienda.gov.co>
Enviado el: lunes, 9 de marzo de 2026 7:01 p. m.
Para: Jhon Jairo Meyer Martinez <JMeyer@minvivienda.gov.co>; Jorge Alberto Aristizabal Duque <JAristizabal@minvivienda.gov.co>
CC: Diego Ivan Martinez Bayona <DIMartinez@minvivienda.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD DE INFORMACIÓN FRENTE A SFV URBANO

Estimado Meyer buenas tardes

En atención a la observación realizada en el correo que antecede respecto a la documentación faltante para continuar con el proceso de revocatoria de Itagüí, me permito compartir la información para su respectivo trámite.

ID Hogar	Número ID	Municipio	nombre	Solicitud	Resolución	Observación
28485563	21374547	Itagüí	BLANCA INES VASQUEZ	Renuncia al subsidio	033 del 04/03/2025	La renuncia no viene en primera persona ni firmada por todos los miembros del hogar.

Quedo atenta a cualquier observación adicional.



YESSICA GUERRA MONTAÑEZ
Articuladora técnica, operativa y territorial
Programa de Mejoramiento de Vivienda.
DIVIS - Viceministerio de Vivienda
yguerra@minvivienda.gov.co
+60 (1) 7366060
Calle 17 # 9-36, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co



AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros. Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales. Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema. Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada o clasificada que interesa únicamente a su destinatario. Si llegó a usted por error, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar de tal hecho al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Las opiniones contenidas en este mensaje o sus archivos no necesariamente coinciden con el criterio institucional de FINDETER. En cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, se le informa que los datos personales que sean suministrados por este medio serán tratados de acuerdo con nuestra Política de Protección de Datos Personales que puede consultar en la página web www.findeter.gov.co. En cumplimiento a la Ley 1328 de 2009 se le informa que los procedimientos, responsables designados y canales establecidos para ejercer sus derechos como Consumidor Financiero pueden ser consultados en el siguiente enlace <https://www.findeter.gov.co/sistema-de-atencion-al-consumidor-financiero-sac>

This message and its attachments may contain reserved or classified information that is of interest only to its recipient. If it reached you by mistake, you must completely delete it from your system, notify the sender of this fact and refrain in any case from divulging, reproducing or using it. The opinions contained in this message or its files do not necessarily coincide with the institutional criteria of FINDETER. In compliance with Law 1581 of 2012, you are informed that the personal data provided by this means will be treated in accordance with our Personal Data Protection Policy that can be consulted on the website www.findeter.gov.co. In compliance with Law 1328 of 2009 you are informed that the procedures, designated managers and channels established to exercise your rights as a Financial Consumer can be consulted at the following link <https://www.findeter.gov.co/sistema-de-atencion-al-consumer-financial-sac>

De: ADRIANA MARCELA HERNANDEZ QUINTANA <AMHERNANDEZ@findeter.gov.co>

Fecha: lunes, 9 de marzo de 2026, 4:26 p.m.

Para: Yessica Carolina Guerra Montanez <YGuerra@minvivienda.gov.co>

CC: Diego Ivan Martinez Bayona <DIMartinez@minvivienda.gov.co>, Adriana Lucia Gamero Gongora <ALGamero@minvivienda.gov.co>, Rodolfo Carlos Rodriguez Barrios <RRodriguez@minvivienda.gov.co>, JORGE ELIECER VIAFARA MORALES <JEVIAFARA@findeter.gov.co>

Asunto: RE: SOLICITUD DE INFORMACIÓN FRENTE A SFV URBANO

Buenas tardes Yessica,

Envío renuncia firmada por todos los miembros del hogar de la señora Blanca Inés Vásquez con C.C. 21374547.

Cordialmente,

ADRIANA MARCELA HERNANDEZ QUINTANA

Analista

Vicepresidencia Técnica

Gerencia Desarrollo Territorial

PBX: (601) 623 0311 – 623 0388

www.findeter.gov.co

De: Yessica Carolina Guerra Montanez <YGuerra@minvivienda.gov.co>

Enviado: jueves, 19 de febrero de 2026 17:51

Para: ADRIANA MARCELA HERNANDEZ QUINTANA <AMHERNANDEZ@findeter.gov.co>; JORGE ELIECER VIAFARA MORALES <JEVIAFARA@findeter.gov.co>

Cc: Diego Ivan Martinez Bayona <DIMartinez@minvivienda.gov.co>; Adriana Lucia Gamero Gongora <ALGamero@minvivienda.gov.co>; Rodolfo Carlos Rodriguez Barrios <RRodriguez@minvivienda.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD DE INFORMACIÓN FRENTE A SFV URBANO

Estimado equipo Findeter buenas tardes

De conformidad con la información recibida en el correo que antecede, me permito informar que una vez trasladada la solicitud a la subdirección de subsidios del MVCT para el trámite de Resolución pertinente, se recibe la siguiente actualización.

Por lo anterior, solicito de su acostumbrada colaboración para atender la observación realizada a la beneficiaria Blanca Inés Vásquez en aras de continuar con el proceso de revocatoria del subsidio.

Así mismo, agradecemos la gestión respecto al hogar del municipio de Itagüí que presentó renuncia al subsidio, pero no se ha podido realizar el cambio de estado, ya que el documento soporte de la renuncia no se encuentra firmado por todos los miembros del hogar mayores de edad.

ID Hogar	Número ID	Municipio	nombre	Solicitud	Resolución	Observación
27599842	60342390	Cúcuta	BLANCA ROCIO CALDERON	Renuncia al subsidio	012 del 14/02/2024	En trámite de Resolución
28485563	21374547	Itagüí	BLANCA INES VASQUEZ	Renuncia al subsidio	033 del 04/03/2025	La renuncia no viene en primera persona ni firmada por todos los miembros del hogar.
25638005	86059354	Bogotá	RUBEN DARIO OSPITIA ANGARITA	Renuncia al subsidio	241 del 16/05/2025	En trámite de Resolución
28417639	79259992	Bogotá	Fernando Antonio Diaz Medina	Renuncia al subsidio	074 del 25/03/2025	En trámite de Resolución
28244508	9102448	Cartagena	PABLO DE JESUS MONTES NOVOA	Perdida de ejecutoriedad	830 del 25/10/2025	En trámite de Resolución
27586385	11560218	Cartagena	MAXIMO PEREA PEREZ	Perdida de ejecutoriedad	531 del 28/08/2024	En trámite de Resolución
27514837	73579430	Cartagena	LLUIS HERNAN ORTIZ HERNANDEZ	Renuncia al subsidio	482 del 15/08/2024	En trámite de Resolución
27579530	33281660	Cartagena	FARIDES DEL SOCORRO YEPES LEGUIA	Renuncia al subsidio	308 del 20/06/2024	En trámite de Resolución

Agradecemos su acostumbrada colaboración, cordialmente,



YESSICA GUERRA MONTAÑEZ
Articuladora técnica, operativa y territorial
Programa de Mejoramiento de Vivienda.
DIVIS - Viceministerio de Vivienda
yguerra@minvivienda.gov.co
+60 (1) 7366060
Calle 17 # 9-36, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co



AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada o clasificada que interesa únicamente a su destinatario. Si llegó a usted por error, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar de tal hecho al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Las opiniones contenidas en este mensaje o sus archivos no necesariamente coinciden con el criterio institucional de FINDETER. En cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, se le informa que los datos

personales que sean suministrados por este medio serán tratados de acuerdo con nuestra Política de Protección de Datos Personales que puede consultar en la página web www.findeter.gov.co. En cumplimiento a la Ley 1328 de 2009 se le informa que los procedimientos, responsables designados y canales establecidos para ejercer sus derechos como Consumidor Financiero pueden ser consultados en el siguiente enlace <https://www.findeter.gov.co/sistema-de-atencion-al-consumidor-financiero-sac>

This message and its attachments may contain reserved or classified information that is of interest only to its recipient. If it reached you by mistake, you must completely delete it from your system, notify the sender of this fact and refrain in any case from divulging, reproducing or using it. The opinions contained in this message or its files do not necessarily coincide with the institutional criteria of FINDETER. In compliance with Law 1581 of 2012, you are informed that the personal data provided by this means will be treated in accordance with our Personal Data Protection Policy that can be consulted on the website www.findeter.gov.co. In compliance with Law 1328 of 2009 you are informed that the procedures, designated managers and channels established to exercise your rights as a Financial Consumer can be consulted at the following link <https://www.findeter.gov.co/sistema-de-atencion-al-consumer-financial-sac>

De: ADRIANA MARCELA HERNANDEZ QUINTANA <AMHERNANDEZ@findeter.gov.co>

Fecha: jueves, 29 de enero de 2026, 5:29 p.m.

Para: Yessica Carolina Guerra Montanez <YGuerra@minvivienda.gov.co>

CC: JORGE ELIECER VIAFARA MORALES <JEVIAFARA@findeter.gov.co>, Juliana Ortiz Gaitan <JOrtiz@minvivienda.gov.co>

Asunto: RE: SOLICITUD DE INFORMACIÓN FRENTE A SFV URBANO

Buenas tardes,

Envío relación de hogares del Banco mundial con casos especiales como renuncias y fallecidos, que tienen asignación de subsidio y que requieren Resolución de revocatoria (se adjuntan los soportes correspondientes).

ID Hogar	Número Documento	Municipio	nombre	Nuevo estado	No. Informe	Fecha Reporte al MVCT
27599842	60342390	Cúcuta	BLANCA ROCIO CALDERON	En proceso de renuncia al subsidio	265	24/09/2025
28485563	21374547	Itagui	BLANCA INES VASQUEZ	En proceso de renuncia al subsidio	265	24/09/2025
25638005	86059354	Bogotá	RUBEN DARIO OSPITIA ANGARITA	En proceso de renuncia al subsidio	268	15/10/2025
28417639	79259992	Bogotá	Fernando Antonio Diaz Medina	En proceso de renuncia al subsidio	268	15/10/2025
28244508	9102448	Cartagena	PABLO DE JESUS MONTES NOVOA	En proceso de Perdida de ejecutoriedad	272	14/11/2025
27586385	11560218	Cartagena	MAXIMO PEREA PEREZ	En proceso de Perdida de ejecutoriedad	272	14/11/2025
27514837	73579430	Cartagena	LUIS HERNAN ORTIZ HERNANDEZ	En proceso de renuncia al subsidio	272	14/11/2025
27579530	33281660	Cartagena	FARIDES DEL SOCORRO YEPES LEGUIA	En proceso de renuncia al subsidio	272	14/11/2025

Así mismo se informa, que hay un hogar del municipio de Itagui que presentó renuncia al subsidio, pero no se ha podido realizar el cambio de estado, ya que el documento soporte de la renuncia no se encuentra firmado por todos los miembros del hogar mayores de edad. En el momento que alleguen el documento se realizará el cambio en el sistema de información y se reportará la correspondiente novedad.

Cordialmente,

ADRIANA MARCELA HERNANDEZ QUINTANA

Analista

Vicepresidencia Técnica

Gerencia Desarrollo Territorial

PBX: (601) 623 0311 – 623 0388

De: Yessica Carolina Guerra Montanez <YGuerra@minvivienda.gov.co>

Enviado: miércoles, 28 de enero de 2026 20:33

Para: ADRIANA MARCELA HERNANDEZ QUINTANA <AMHERNANDEZ@findeter.gov.co>

Cc: JORGE ELIECER VIAFARA MORALES <JEVIAFARA@findeter.gov.co>; Juliana Ortiz Gaitan <jortiz@minvivienda.gov.co>

Asunto: Re: SOLICITUD DE INFORMACIÓN FRENTE A SFV URBANO

Estimada Adriana buenos días

De conformidad con lo que se ha venido conversando en las reuniones de seguimiento, con el fin de alinear la información que está reportando la subdirección de subsidios en los informes presentados a la oficina de planeación del MVCT frente a las Resoluciones de asignación urbano de los proyectos de Banco mundial, de manera atenta solicito nuevamente de su colaboración con la información de los beneficiarios que presentaron renuncia y que requieren de Resolución de revocatoria en los municipios de:

- Cartagena,
- Cúcuta,
- Itagüí y
- Bogotá.

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	No INFORME ENVIADO AL MVCT
--------	--------	-----------	----------------------------

Agradezco su acostumbrada colaboración con la información a más tardar el 30 de enero de 2026.

Cordialmente,



YESSICA GUERRA MONTAÑEZ

Articuladora técnica, operativa y territorial

Programa de Mejoramiento de Vivienda.

DIVIS - Viceministerio de Vivienda

yguerra@minvivienda.gov.co

+60 (1) 7366060

Calle 17 # 9-36, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co



AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada o clasificada que interesa únicamente a su destinatario. Si llegó a usted por error, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar de tal hecho al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Las opiniones contenidas en este mensaje o sus archivos no necesariamente coinciden con el criterio institucional de FINDETER. En cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, se le informa que los datos personales que sean suministrados por este medio serán tratados de acuerdo con nuestra Política de Protección de Datos Personales que puede consultar en la página web www.findeter.gov.co. En cumplimiento a la Ley 1328 de 2009 se le informa que los procedimientos, responsables designados y canales establecidos para ejercer sus derechos como Consumidor Financiero pueden ser consultados en el siguiente enlace <https://www.findeter.gov.co/sistema-de-atencion-al-consumidor-financiero-sac>

This message and its attachments may contain reserved or classified information that is of interest only to its recipient. If it reached you by mistake, you must completely delete it from your system, notify the sender of this fact and refrain in any case from divulging, reproducing or using it. The opinions contained in this message or its files do not necessarily coincide with the institutional criteria of FINDETER. In compliance with Law 1581 of 2012, you are informed that the personal data provided by this means will be treated in accordance with our Personal Data Protection Policy that can be consulted on the website www.findeter.gov.co. In compliance with Law 1328 of 2009 you are informed that the procedures, designated managers and channels established to exercise your rights as a Financial Consumer can be consulted at the following link <https://www.findeter.gov.co/sistema-de-atencion-al-consumidor-financiero-sac>

De: Yessica Carolina Guerra Montanez <YGuerra@minvivienda.gov.co>

Fecha: jueves, 13 de noviembre de 2025, 9:30 a.m.

Para: ADRIANA MARCELA HERNANDEZ QUINTANA <AMHERNANDEZ@findeter.gov.co>, GIOVANNA ALEXANDRA CARO <gacaro@findeter.gov.co>

CC: Martin Alejandro Zuleta Gil <MZuleta@minvivienda.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN FRENTE A SFV URBANO

Estimada Adriana buenos días

De conformidad con lo solicitado en las reuniones de seguimiento, en aras de unificar la documentación en lo que respecta a las Resoluciones de asignación de SFV para los mejoramientos de vivienda urbano, de manera atenta solicito información frente al estado de las revocatorias que se relacionan a continuación, considerando que en mi base de datos no tengo esas Resoluciones y por tanto tengo más subsidios asignados de los que se ejecutaron, (**diferencia de 7**).

RESOLUCIÓN/MUNICIPIO	ITAGUI	CARTAGENA	CÚCUTA
0113 del 05-04-2024	25	13	0
0157 del 24-04-2024	0	6	0
0197 del 06-05-2024	19	113	0
0228 del 20-05-2024	39	42	0
0241 del 28-05-2024	29	123	0
0296 del 07-06-2024	0	40	0
0308 del 20-06-2024	18	36	0
0309 del 20-06-2024	28	0	0
0359 del 08-07-2024	9	51	0

0376 del 16-07-2024	6	21	0
0381 del 17-07-2024	0	12	0
0419 del 31-07-2024	11	36	0
0450 del 09-08-2024	0	33	0
0482 del 15-08-2024	3	46	0
0507 del 20-08-2024	0	57	0
0513 del 23-08-2024	24	15	0
0530 del 28-08-2024	0	8	0
0531 del 28-08-2024	0	56	0
0535 del 29-08-2024	0	40	0
0577 del 09-09-2024	12	1	0
0600 del 16-09-2024	3	0	0
0627 del 23-09-2024	0	27	0
0680 del 30-09-2024	0	12	0
0719 del 04-10-2024	0	32	0
0753 del 11-10-2025	0	17	0
0830 del 25-10-2024	0	18	0
0835 del 29-10-2024	0	3	0
0884 del 08-11-2024	0	3	0
1051 del 17-12-2024	0	0	22
0004 del 10-02-2025	19	0	11
0009 del 14-02-2025	5	2	4
0012 del 14-02-2025	0	20	21
0014 del 18-02-2025	24	18	0
0015 del 18-02-2025	6	3	0
0026 del 26-02-2025	0	0	2
0032 del 04-03-2025	0	0	6
0033 del 04-03-2025	2	6	33
0036 del 06-03-2025	0	34	7
0072 del 25-03-2025	21	31	2
0076 del 26-03-2025	0	11	31
0079 del 31-03-2025	27	14	3
0083 del 31-03-2025	0	74	16
0110 del 10-04-2025	0	49	4
0147 del 28-04-2025	0	14	1
0186 del 09-05-2025	0	84	0
0187 del 09-05-2025	0	0	0
0188 del 09-05-2025	0	4	0
0199 del 09-05-2025	0	51	0
0228 del 14-05-2025	0	23	0
0241 del 16-05-2025	0	0	0
0272 del 21-05-2025	0	2	0
0300 del 30-05-2025	0	0	9
TOTAL	330	1301	172
CRUCE FINDETER	328	1.297	171
DIFERENCIA	2	4	1

Quedo atenta, muchas gracias.

Cordialmente,



Yessica Guerra Montañez

Especialista en vivienda

Crédito BIRF-9246-CO Banco Mundial

Viceministerio de Vivienda

yguerra@minvivienda.gov.co

+60 (1) 7366060

Cra. 6 No. 8 - 77 - Sede La Botica, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co



AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada o clasificada que interesa únicamente a su destinatario. Si llegó a usted por error, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar de tal hecho al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Las opiniones contenidas en este mensaje o sus archivos no necesariamente coinciden con el criterio institucional de FINDETER. En cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, se le informa que los datos personales que sean suministrados por este medio serán tratados de acuerdo con nuestra Política de Protección de Datos Personales que puede consultar en la página web www.findeter.gov.co. En cumplimiento a la Ley 1328 de 2009 se le informa que los procedimientos, responsables designados y canales establecidos para ejercer sus derechos como Consumidor Financiero pueden ser consultados en el siguiente enlace <https://www.findeter.gov.co/sistema-de-atencion-al-consumidor-financiero-sac>

This message and its attachments may contain reserved or classified information that is of interest only to its recipient. If it reached you by mistake, you must completely delete it from your system, notify the sender of this fact and refrain in any case from divulging, reproducing or using it. The opinions contained in this message or its files do not necessarily coincide with the institutional criteria of FINDETER. In compliance with Law 1581 of 2012, you are informed that the personal data provided by this means will be treated in accordance with our Personal Data Protection Policy that can be consulted on the website www.findeter.gov.co. In compliance with Law 1328 of 2009 you are informed that the procedures, designated managers and channels established to exercise your rights as a Financial Consumer can be consulted at the following link <https://www.findeter.gov.co/sistema-de-atencion-al-consumer-financial-sac>

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada o clasificada que interesa únicamente a su destinatario. Si llegó a usted por error, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar de tal hecho al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Las opiniones contenidas en este mensaje o sus archivos no necesariamente coinciden con el criterio institucional de FINDETER. En cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, se le informa que los datos personales que sean suministrados por este medio serán tratados de acuerdo con nuestra Política de Protección de Datos Personales que puede consultar en la página web www.findeter.gov.co. En cumplimiento a la Ley 1328 de 2009 se le informa que los procedimientos, responsables designados y canales establecidos para ejercer sus derechos como Consumidor Financiero pueden ser consultados en el siguiente enlace <https://www.findeter.gov.co/sistema-de-atencion-al-consumidor-financiero-sac>

This message and its attachments may contain reserved or classified information that is of interest only to its recipient. If it reached you by mistake, you must completely delete it from your system, notify the sender of this fact and refrain in any case from divulging, reproducing or using it. The opinions contained in this message or its files do not necessarily coincide with the institutional criteria of FINDETER. In compliance with Law 1581 of 2012, you are informed that the personal data provided by this means will be treated in accordance with our Personal Data Protection Policy that can be consulted on the website www.findeter.gov.co. In compliance with Law 1328 of 2009 you are informed that the procedures, designated managers and channels established to exercise your rights as a Financial Consumer can be consulted at the following link <https://www.findeter.gov.co/sistema-de-atencion-al-consumer-financial-sac>

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de

datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada o clasificada que interesa únicamente a su destinatario. Si llegó a usted por error, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar de tal hecho al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Las opiniones contenidas en este mensaje o sus archivos no necesariamente coinciden con el criterio institucional de FINDETER. En cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, se le informa que los datos personales que sean suministrados por este medio serán tratados de acuerdo con nuestra Política de Protección de Datos Personales que puede consultar en la página web www.findeter.gov.co. En cumplimiento a la Ley 1328 de 2009 se le informa que los procedimientos, responsables designados y canales establecidos para ejercer sus derechos como Consumidor Financiero pueden ser consultados en el siguiente enlace <https://www.findeter.gov.co/sistema-de-atencion-al-consumidor-financiero-sac>

This message and its attachments may contain reserved or classified information that is of interest only to its recipient. If it reached you by mistake, you must completely delete it from your system, notify the sender of this fact and refrain in any case from divulging, reproducing or using it. The opinions contained in this message or its files do not necessarily coincide with the institutional criteria of FINDETER. In compliance with Law 1581 of 2012, you are informed that the personal data provided by this means will be treated in accordance with our Personal Data Protection Policy that can be consulted on the website www.findeter.gov.co. In compliance with Law 1328 of 2009 you are informed that the procedures, designated managers and channels established to exercise your rights as a Financial Consumer can be consulted at the following link <https://www.findeter.gov.co/sistema-de-atencion-al-consumer-financial-sac>

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

Itagüí, Antioquia

Fecha: 06 de marzo 2025

Señores:

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

FINDETER

Asunto: Renuncia voluntaria al subsidio de mejoramiento de vivienda – Hogar ID 28485563.

Nosotros, **BLANCA INÉS VÁSQUEZ**, identificada con C.C. 21.374.547 en calidad de jefe de hogar, y **LUZ CARYME CHAVARRIAGA VÁSQUEZ**, identificada con C.C. 43.025.329 como miembro mayor de edad del núcleo familiar, residentes en la vivienda ubicada en la **Calle 66 # 55-16, Barrio Balcones de Sevilla** del municipio de Itagüí, manifestamos de manera libre y voluntaria nuestra **RENUNCIA** al subsidio de mejoramiento de vivienda asignado a través del programa "Casa Digna Vida Digna".

Nuestra decisión se fundamenta en que las obras proyectadas en el diagnóstico técnico (específicamente la intervención en la cocina) no se ajustan a nuestras necesidades actuales. Consideramos que el mejoramiento planteado no es necesario para nosotros en este momento, ya que nuestros requerimientos prioritarios se centran exclusivamente en ventanas y pintura, ítems que no fueron contemplados en el alcance final del proyecto.

En constancia de lo anterior, y bajo la gravedad de juramento, firmamos todos los miembros mayores de edad del hogar registrados en el formulario de inscripción.

Atentamente,

Firma y Huella

Blanca Inés Vásquez
Nombre Completo
BLANCA INÉS VÁSQUEZ
Documento de Identidad
21.374.547



Luzy Caryme Chavarriga V.
Nombre Completo
LUZ CARYME CHAVARRIAGA V.
Documento de Identidad
43.025.329



Itagüí, Antioquia

Fecha: 06 de marzo 2025

Señores:

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

FINDETER

Asunto: Renuncia voluntaria al subsidio de mejoramiento de vivienda – Hogar ID 28485563.

Nosotros, **BLANCA INÉS VÁSQUEZ**, identificada con C.C. 21.374.547 en calidad de jefe de hogar, y **LUZ CARYME CHAVARRIAGA VÁSQUEZ**, identificada con C.C. 43.025.329 como miembro mayor de edad del núcleo familiar, residentes en la vivienda ubicada en la **Calle 66 # 55-16, Barrio Balcones de Sevilla** del municipio de Itagüí, manifestamos de manera libre y voluntaria nuestra **RENUNCIA** al subsidio de mejoramiento de vivienda asignado a través del programa "Casa Digna Vida Digna".

Nuestra decisión se fundamenta en que las obras proyectadas en el diagnóstico técnico (específicamente la intervención en la cocina) no se ajustan a nuestras necesidades actuales. Consideramos que el mejoramiento planteado no es necesario para nosotros en este momento, ya que nuestros requerimientos prioritarios se centran exclusivamente en ventanas y pintura, ítems que no fueron contemplados en el alcance final del proyecto.

En constancia de lo anterior, y bajo la gravedad de juramento, firmamos todos los miembros mayores de edad del hogar registrados en el formulario de inscripción.

Atentamente,

Firma y Huella


Nombre Completo
BLANCA INÉS VÁSQUEZ
Documento de Identidad
21.374.547




Nombre Completo
LUZ CARYME CHAVARRIAGA V.
Documento de Identidad
43.025.329

